Manizales, septiembre 2 de 2026.

Señores
MERAKI TIC S.A.S.
NIT 900.949690-0

Ref.: Invitación Directa para Presentar Oferta.

OBJETO DE LA INVITACIÓN: De conformidad con lo contemplado en el artículo 11 del Manual de contratación de la entidad-Acuerdo 008 de 2024-. Se comunica invitación directa con el fin de que allegue la propuesta con los documentos exigidos y relacionados en el presente documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los elementos suministrados deben de cumplir con las siguientes características mínimas:

1- Suministrar 21 cuentas de correo electrónico corporativas para los funcionarios de EMSA Loteria de Manizales, en las cuales cada cuenta deberá de cumplir con los siguientes requisitos:
2- Almacenamiento individual de hasta 25GB.
3- Envío de adjuntos de hasta 50MB por cada cuenta de correo.
4- Acceso mediante plataforma Web mail, los usuarios deben poder contar con la posibilidad de ver su email e información a través de un explorador de Internet.
5- Acceso desde cualquier dispositivo Móvil.
6- Acceso mediante servidores POP, IMAP y SMTP.
7- Debe incluir Antispam que elimine todos los correos spam o con virus. Esta herramienta debe retirar del buzón, contener filtros y listas continuamente actualizadas con los correos considerados spam a nivel mundial.
8- En caso que se presente una falla prolongada del servicio se deberán de migrar las cuentas a otro servidor que esté disponible para así garantizar la operatividad de las cuentas de correo.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La propuesta deberá presentarse a la entidad en forma física y con la acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la contratación.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. EMSA cancelará el valor del contrato dentro de la presente vigencia en una sola cuota, previo V.B. del Supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a entrega de la presentación de la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE 21 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA EMSA - LOTERIA DE MANIZALES.

El contrato que se suscriba con ocasión del bien o servicio requerido, podrá ser objeto de ajustes en sus términos por parte de EMSA, de acuerdo con las condiciones legales, técnicas y económicas ofrecidas por el Contratista seleccionado.

El Proponente con la presentación de la propuesta acepta los términos y condiciones del Contrato a través del Representante Legal de la sociedad comercial o por quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Existencia y Representación Legal, o en su defecto mediante otro documento que requiera la entidad para constatar las condiciones jurídicas del proponente.

PLAZO DEL CONTRATO. El contrato proyectado tendrá una duración de 12 meses, Contados a partir del 23 de septiembre de 2026, previa aprobación de las garantías.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 4,192,607),** el cual se encuentra amparo en la disponibilidad presupuestal 00220 del 31 de agosto de 2026 expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO La Empresa Municipal para la salud-EMSA- descontará del valor a cancelar por cada factura las siguientes contribuciones, de conformidad con el ACUERDO 1083 de fecha 30 de abril de 2021, modificado por el

ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022 y ACUERDO MUNICIPAL 1156 del 30 de enero de 2024 expedidos por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: 1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor. 2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. 3. ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO. Por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2.0%), de valor total de toda cuenta u orden de pago, antes de IVA 5. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR. Por lo cual descontarán, el dos por ciento (2.0%), del valor total de cada cuenta u orden de pago, antes de IVA. **PARÁGRAFO:** No se realizarán las deducciones de las estampillas a los contratos que, por su tipología contractual, por la naturaleza de las partes, por el hecho generador, o por su cuantía se encuentren exentos del pago de estas contribuciones conforme al acuerdo Municipal 1119 del 2022, Acuerdo Municipal 1083 de 2021 y Acuerdo Municipal 1156 del 2024 o los que los modifiquen o deroguen.

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS EXIGIDAD.

- **Técnicas.**

El Contratista deberá incluir dentro del servicio de correo electrónico lo siguiente:

1. El proponente deberá aportar por lo menos un certificado de experiencia que tenga objeto relacionado con la presente contratación por un valor igual o superior al 50 % de la presente contratación.

- **Jurídicas.**

El proponente deberá presentar con la oferta:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la Sociedad.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del presentar su propuesta.
3. Copia del Registro Único Tributario
4. Certificación expedida por el Revisor fiscal (si la sociedad comercial es de aquellas en las cuales es obligatoria contar con Revisoría Fiscal) o en su defecto, la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal en la cual se certifique estar a Paz y Salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como el pago de parafiscales y aportes al SENA e ICBF según corresponda. El Certificado deberá contar con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.
5. Manifestación expresa mediante escrito suscrito por el Representante Legal de no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad al momento de presentar su propuesta y en caso de sobrevenir alguna durante la ejecución del mismo, se dará por terminado de forma unilateral. El contrato también podrá ser cedido previa autorización de la Cesión del Contrato por parte de la Entidad.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de su Represente Legal de la sociedad con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para el Representante Legal y Persona Jurídica con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de La Policial Nacional del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima para presentar su propuesta.
10. Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Representante legal con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha máxima del proponente para presentar su propuesta.

- **Financieras.**

Por la naturaleza y cuantía de este contrato no se establecerán condiciones financieras a evaluar, lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del artículo 14 del manual de contratación que a la letra dice: ***"cuando la entidad lo estime necesario, podrá exigir condiciones de capacidad económica para participar en los procesos de contratación"***

INDEMNIDAD. El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. Cancelar oportunamente los gastos de legalización del Contrato; y en general todas las que se desprendan del Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Contrato Proyectado.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá liquidarse por mutuo acuerdo entre las partes, si no fuere posible se liquidará unilateralmente por parte de EMSA.

PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA. La propuesta deberá ser allegada dentro de los tres (3) dias siguientes a la comunicación de la presente invitación.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO OCAMPO.
Profesional Universitario
Sistemas